



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 5331-7, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2009, DEL CONCURSO PÚBLICO DEL "FONDO NACIONAL PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000287

CHILLAN, 10 JUL 2009

VISTOS

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 1.064, de 05 de marzo de 2009, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2009, modificada por Resolución Exenta N° 1.416, de 30 de marzo de 2009, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta N° 2530 de fecha 17.06.2009, de este Servicio, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos de dicho fondo; el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 5331-7.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 10, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2009, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2009, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.064, de 05 de marzo de 2009, modificadas por Resolución Exenta N° 1.416, de 30 de marzo de 2009, ambas de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 2530 de fecha 17.06.2009, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, según lo establecido en el párrafo 6.1 de las Bases de Concurso, entre los representantes legales de los Responsables de los proyectos seleccionados, y el Consejo representado legalmente por el Director Regional correspondiente al domicilio de los postulantes seleccionados, se celebrarán Convenios de Ejecución de Proyecto, los que serán aprobados administrativamente por el Director Regional, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.630, de 16 de abril de 2009, de este Servicio, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, habiéndose seleccionado en el concurso señalado el Proyecto Folio N° 5331-7, se suscribió con fecha 06 de julio de 2009 Convenio de Ejecución entre su Responsable la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** y el Consejo

Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bío-Bío siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.314 sobre presupuesto de la Nación para el año 2009, especialmente lo dispuesto en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-096, Glosa 10, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 5331-7, correspondiente a la categoría Proyectos Tradicionales de la Convocatoria 2009 del Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, celebrado entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes y el Responsable del Proyecto que se individualiza, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO
FONDO NACIONAL CONCURSABLE PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTISTICOS
CONVOCATORIA 2009
CATEGORÍA PROYECTOS TRADICIONALES

En Concepción de Chile, a 03 de julio de 2009, entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bío-Bío, representado por su Director Regional, don **LUIS MANUEL AGUIRRE ESPAÑA**, ambos domiciliados en 18 de Septiembre N° 1140 comuna de Chillán, ciudad de Chillán, en adelante "El Consejo Regional"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por doña **JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante "EL RESPONSABLE", ambos con domicilio en O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. Las partes señalan que en conformidad a lo establecido en el párrafo 6.1 de las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas y Liceos Artísticos, en adelante el FNEA, Convocatoria 2009 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el CNCA, aprobadas por Resolución Exenta N° 1.064, del 05 de marzo de 2009 y modificadas por Resolución Exenta N° 1.416, de 30 de marzo de 2009, ambas del CNCA, se ha seleccionado el proyecto Folio N° 5331-7, en lo sucesivo "el Proyecto", correspondiente a la Categoría de Postulación Proyectos Tradicionales, Línea de Postulación Equipamiento y Materiales de Enseñanza, titulado "**ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA FACILITAR LA ACCION DOCENTE Y EL APRENDIZAJE**", de la Región del Bío Bío, y le ha asignado para su ejecución la suma de \$4.017.759.- (cuatro millones diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve pesos), conforme consta en Resolución Exenta N° 2530 de fecha 17.06.2009, del CNCA.

El Consejo Regional entregará el total de los recursos asignados una vez tramitado completamente el acto administrativo dictado por el Director Regional de Cultura y las Artes que apruebe el presente convenio, previa firma del respectivo recibo.

Para todos los efectos legales, se entiende por Proyecto el contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Anexos presentados para su evaluación.

Se deja establecido por las partes que, para todos los efectos legales, forman parte del presente Convenio: 1) Las Bases del Concurso del FNEA, Convocatoria 2009, aprobadas por Resolución Exenta N° 1.064, de 05 de marzo de 2009 y modificadas por Resolución Exenta N° 1.416, de 30 de marzo de 2009, ambas del CNCA; 2) El Formulario de Postulación mediante el cual el RESPONSABLE postuló al concurso; 3) Los Documentos Técnicos Obligatorios acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Los Antecedentes Voluntarios acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 5) Los Documentos Legales Obligatorios, que fueron incorporados al Registro Nacional de Escuelas y Liceos Artísticos, en los términos establecidos en el artículo segundo número 1 de la Resolución Exenta N° 1.064, de 05 de marzo de 2009, de este Servicio; 6) La autorización extendida ante notario público o emitida por una sociedad de gestión colectiva, en los términos establecidos en el párrafo 1.5 de Protección del Derecho de Autor de las bases de concurso público, cuando ésta corresponda; 7) El acta final emitida por la Comisión Evaluadora Cualitativa Nacional; y 8) El documento en que conste las autorizaciones del Consejo Regional referidas a las modificaciones que pueden solicitarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento.

SEGUNDO. - **CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL AÑO 2008.** Conforme el párrafo 6.1 de las Bases de Concurso Público, el RESPONSABLE entrega en este acto copia del Certificado de Ejecución Total emitido por la respectiva Dirección Regional del CNCA, respecto de proyectos financiados por el FNEA el año 2008.

TERCERO. - **OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** Son obligaciones del Responsable:

- a) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y ejecutarlos de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en el Formulario de Postulación.
- b) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de Postulación y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el citado formulario, los que no podrán exceder el 31 de diciembre de 2009, a menos que exista prórroga de convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente instrumento al Consejo Regional, con copia legible a la Coordinación Nacional del FNEA, los siguientes informes referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas topes que a continuación se detallan:

1 . - Informe de avance de actividades y financiero. El plazo máximo de presentación de este informe será el **30 de octubre de 2009.**

2 . - Informe final de actividades y financiero. El plazo máximo de presentación de este informe será el **31 de diciembre de 2009.**

El cumplimiento de las fechas de presentación de los informes solicitados será obligatorio y se registrará en una Bitácora de Seguimiento de cada proyecto, antecedentes que se considerarán en las postulaciones sucesivas del RESPONSABLE a este Fondo.

- d) Rendir cuentas al Consejo Regional, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente convenio.
- e) Colaborar con las acciones de seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponderán al Consejo Regional y a la Coordinación Nacional del FNEA.

CUARTO. - DEL PROYECTO. Los proyectos no podrán ser modificados. Su ejecución se deberá realizar en los plazos y con los ejecutores establecidos por el mismo proyecto en el formulario de postulación.

Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, el Responsable podrá solicitar por escrito la modificación de los plazos del proyecto o una re-itemización de los recursos estipulados en este instrumento. En este último caso, y para el caso que la Línea contemple estos tipos de gastos, sólo podrá solicitarse rebaja de los ítems de gastos de honorarios, gastos de inversión o de gastos de difusión, para incrementar el ítem de gastos de operación.

Dicha solicitud deberá ser enviada al Consejo Regional quién calificará si procede, previa coordinación con la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

QUINTO. - INFORMES DE ACTIVIDADES Y FINANCIEROS (RENDICIONES DE CUENTAS). **Cualquier gasto no referido directamente a los objetivos del proyecto será rechazado.**

Para acreditar fehacientemente la debida utilización de los recursos asignados al Proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar los informes de avance y final de actividades y financieros en las fechas indicadas en la letra c) de la cláusula tercera del convenio, en los formatos que lo acompañan como Anexos N°s 1 y 2, respectivamente, los que formarán parte integrante del convenio para todos los efectos legales.

Los informes de avance y final de actividades y financieros deberán contener:

- a) Individualización completa del Proyecto: N° de folio, título, categoría y línea de postulación.
- b) Individualización del RESPONSABLE: nombre de la Institución, R.U.T., domicilio, teléfono, fax, nombre del representante legal y cédula nacional de identidad.
- c) Informe de Actividades: Relación de Actividades. Relación completa de las actividades realizadas y estado de ejecución del Proyecto a la fecha de presentación del documento, ordenadas cronológicamente y concordándolas con las contempladas en el Formulario de Postulación. Deberá indicar con claridad la etapa de desarrollo en que se encuentra el Proyecto. Asimismo, deberá mencionar toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del Proyecto que no esté contemplada originalmente en el mismo.
- d) Informe Financiero: Rendición de Cuentas. Ésta contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe. Deberá contener todos y cada uno de los gastos efectuados, separándolos cronológicamente y conforme al ítem de procedencia, es decir: *honorarios, gastos de operación, gastos de inversión y gastos de difusión*, cuando correspondan. Respecto de aquellos documentos en que no se especifique claramente el ítem de gasto correspondiente, así como en casos de inconsistencia entre gastos y respaldo, el Consejo Regional solicitará al RESPONSABLE la aclaración correspondiente por escrito. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso que se señala, de la siguiente manera, considerando los gastos que se encuentran contemplados para la respectiva Línea:

- Gastos de Honorarios: Deben justificarse con Boletas de Honorarios impresas debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos o electrónicas impresas en original.
- Gastos de Operación: Sólo podrán acreditarse con las respectivas boletas y/o facturas, presentadas en originales. Corresponderán a este ítem, también, aquellos gastos relativos a honorarios menores, los que se deberán justificar con la respectiva boleta de honorarios. Cabe en esta categoría la compra de insumos menores que estén en directa relación con la ejecución del proyecto.
Sólo si el Proyecto contempla presentaciones gratuitas, se podrá incorporar a éste ítem el pago de derechos de autor, debiéndose indicar el monto en forma precisa.
- Gastos de Inversión: Sólo podrán justificarse con factura original o, en su defecto, mediante boleta de servicios original con detalle de compra.
- Gastos de Difusión: En este caso, cabe la rendición únicamente a través de boletas y/o facturas presentadas en originales. Se entenderá bajo este ítem el pago de insumos y/o servicios gráficos como trípticos, programas de conciertos, afiches, registros fotográficos y audiovisuales, edición de memorias de la actividad, etc.

Las rendiciones de cuentas se deberán ajustar a lo establecido en la Resolución N° 759, del 2003, de la Contraloría General de la República.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación, referidos a Actividades a Ejecutar, Cronograma de Ejecución y Gastos contemplados.

En el evento que los informes de actividades y/o financieros no sean considerados satisfactorios por el Consejo Regional, podrán ser observados y solicitar mayores antecedentes para la aprobación de los mismos. Si persisten dichas observaciones, el Consejo Regional, en uso de sus facultades y en conjunto con la Coordinación General del FNEA (Departamento Ciudadanía y Cultura), podrá rechazarlos, y aplicar las sanciones contempladas en la cláusula octava del presente convenio.

SEXTO. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Cuando el Proyecto comprometa, afecte o incluya, total o parcialmente, obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del RESPONSABLE, este será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

SÉPTIMO. - LOS CRÉDITOS. El RESPONSABLE deberá otorgar el debido crédito al CNCA por el financiamiento del proyecto, incorporando esto en forma destacada y durante toda la ejecución del proyecto, según la línea de selección que se trate.

La difusión que se haga del Proyecto, a través de cualquier medio de comunicación, deberá indicar que se trata de una iniciativa financiada con el aporte del FNEA, Convocatoria 2009 del CNCA.

El incumplimiento de los compromisos relativos a los créditos facultará al Consejo Regional respectivo a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, los cuales deberán ser solventados en su totalidad por el RESPONSABLE.

OCTAVO.- SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO. Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o

total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, queda facultado para:

- a) Rechazar el gasto, debiendo ser solventado en su totalidad por el RESPONSABLE.
- b) Exigir la restitución parcial o total de los recursos entregados al RESPONSABLE, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.

El Consejo Regional comunicará mediante carta certificada la sanción aplicada al RESPONSABLE.

NOVENO. - DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO. - VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha en que se dé total tramitación al acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del Proyecto, la que será certificada por el Consejo Regional, mediante la emisión del Certificado de Ejecución Total del Proyecto, previa información a la Coordinación General del FNEA. Este certificado será el único documento que acredite el término de la relación contractual entre las partes.

UNDÉCIMO. - El presente convenio se redacta en 11 (once) cláusulas y se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del Consejo Regional.

La personería de doña **JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA** para suscribir el presente convenio en representación del Responsable consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.500 de fecha 06.12.2008; y la personería de don **LUIS MANUEL AGUIRRE ESPAÑA**, para suscribir el presente convenio en representación del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bío-Bío, consta de la Resolución N° 1630, de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación,

JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

LUIS MANUEL AGUIRRE ESPAÑA
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL BIO BIO

ANEXO N° 1
INFORME DE AVANCE
A) INFORME DE ACTIVIDADES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS.
CONVOCATORIA 2009
PROYECTOS TRADICIONALES

- Este informe debe ser entregado a más tardar el 30 de OCTUBRE de 2009.
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- La Escuela o Liceo Artístico beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional de Cultura respectiva y enviar una copia idéntica y legible a la Coordinación del FNEA, con sede en la ciudad de Valparaíso.

a) Individualización completa del Proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
N° FOLIO	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Individualización del Responsable y Equipo de Ejecución:

ENTIDAD EDUCACIONAL RESPONSABLE	
REGIÓN	
COMUNA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DEL DIRECTOR	
NOMBRE CO-EJECUTOR	
E-MAIL DEL DIRECTOR	
N° TELÉFONO ESCUELA O LICEO	
N° FAX ESCUELA O LICEO	
E-MAIL ESCUELA O LICEO	
FECHA INICIO DE LAS ACTIVIDADES	
FECHA TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COLABORADOR 1	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COLABORADOR 2	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COLABORADOR	

LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Rendición de Cuentas:

RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS REALIZADOS

N°	ITEM DEL GASTO (Recursos Humanos, Adquisiciones, Operativos-agregue tantas casillas como estime conveniente)	N° DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO (Descripción de los usos gastos incurridos y/o elementos comprados)	MONTO DEL GASTO EN PESOS (\$)
TOTAL DEL GASTO					\$

DETALLE DE GASTOS POR ITEM

ITEM	TOTAL ASIGNADO	MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (GASTOS PLANIFICADOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	MONTO GASTADO EN PESOS A LA FECHA. (GASTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	SALDO DE RECURSOS A LA FECHA
RECURSOS HUMANOS				
GASTOS OPERATIVO				
ADQUISICIONES				
TOTAL GASTOS REALIZADOS				
OBSERVACIONES (Se deja esta categoría para explicitar en caso de la existencia de cambios de ítem debidamente autorizados, como afecto a la propuesta original de gastos, en que quedo, y bajo qué criterio se hizo).				

NOMBRE Y FIRMA (RESPONSABLE).

ANEXO N° 2

**INFORME FINAL
A) INFORME DE ACTIVIDADES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL
PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS
CONVOCATORIA 2009
PROYECTOS TRADICIONALES**

- Este informe debe ser entregado a más tardar el 31 de DICIEMBRE de 2009.
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- La Escuela o Liceo Artístico beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional de Cultura respectiva y enviar una copia idéntica y legible a la Coordinación del FNEA, con sede en la ciudad de Valparaíso.

a) Individualización completa del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
N° FOLIO	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Individualización del Responsable y Equipo de Ejecución:

ENTIDAD EDUCACIONAL RESPONSABLE	
REGIÓN	
COMUNA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE DEL DIRECTOR	
NOMBRE CO-EJECUTOR	
E-MAIL DEL DIRECTOR	
N° TELÉFONO ESCUELA	
N° FAX ESCUELA	
E-MAIL ESCUELA	
FECHA INICIO DE LAS ACTIVIDADES	
FECHA TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COLABORADOR 1	
NOMBRE Y FUNCIÓN DE COLABORADOR 2	

NOMBRE Y FUNCIÓN DE COLABORADOR 3	
--------------------------------------	--

c) Relación de Actividades:

OBJETIVO DEL PROYECTO (TRANSCRÍBALO)	EVALUACIÓN APLICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO

DESCRIBA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OBSERVACIONES:		
MATERIAL ADJUNTO:		

B) INFORME FINANCIERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS CONVOCATORIA 2009 PROYECTOS TRADICIONALES

- Este informe debe ser entregado a más tardar el 31 de DICIEMBRE de 2009.
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- La Escuela o Liceo Artístico beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional de Cultura respectiva y enviar una copia idéntica y legible a la Coordinación del FNEA, con sede en la ciudad de Valparaíso.

a) Individualización completa del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
Nº FOLIO	
LÍNEA DE	

POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Rendición de Cuentas:

RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS REALIZADOS

Nº	ITEM DEL GASTO (Recursos Humanos, Adquisiciones, Operativos-agregue tantas casillas como estime conveniente)	Nº DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO (Descripción de los usos gastos incurridos y/o elementos comprados)	MONTO DEL GASTO EN PESOS (\$)
TOTAL DEL GASTO					\$

DETALLE DE GASTOS POR ITEM

ITEM	TOTAL ASIGNADO	MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA (GASTOS PLANIFICADOS EJECUTADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	MONTO GASTADO EN PESOS A LA FECHA. (GASTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	SALDO DE RECURSOS A LA FECHA
RECURSOS HUMANOS				
GASTOS OPERATIVO				
ADQUISICIONES				
TOTAL GASTOS REALIZADOS				
OBSERVACIONES (Se deja esta categoría para explicitar en caso de la existencia de cambios de ítem debidamente autorizados, como afecto a la propuesta original de gastos, en que quedo, y bajo qué criterio se hizo).				

NOMBRE Y FIRMA (RESPONSABLE).

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-01-24-03-096, "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**



LUIS MANUEL AGUIRRE ESPAÑA
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIO-BIO

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento Administración General, CNCA.
- Jefa Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Unidad de Auditoría, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Carpeta Proyecto.
- Responsable Proyecto.
- Sección de Partes, CNCA.